

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de enero dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------|----------------------------|
| RADICACION | 254304003001-2023-01621-00 |
| PROCESO | PAGO DIRECTO |
| DEMANDANTE | Banco pichincha s.a. |
| DEMANDADO | JOSE DOMINGO MILLAN DIAZ |

En virtud a la solicitud que procede, se dispone:

Levantar la orden de aprehensión que recae sobre el automotor.

Por secretaria oficiese para efectos de la cancelación de la medida.

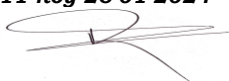
Oficiar al parqueadero a fin de que proceda hacer entrega del vehículo a la demandante, a través de su representante legal o por quien autorice.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

| |
|--|
| <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 11 hoy 25-01-2024</i></p> <p><i>El secretario,</i></p>  |
|--|

Firmado Por:
 Jose Eusebio Vargas Becerra
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dbef3e6858e7c45fafef9153746436b38fd68aad6cc5f711ed61307e3f44506**

Documento generado en 24/01/2024 05:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>